



Resolución Número

00830

de

07 FEB. 1992

de **TERMINAL DE TRANSPORTES S.A.**
GOPIA CONTROLADA
 Sistema de Gestión de la Calidad

"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES NORICHAL S.A."

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias
 y en especial las conferidas por
 el decreto 1927 de 1991, y

C O N S I D E R A N D O

ES FIEL FOTOCOPIA
 Tomada del Documento que
 reposa en el Archivo de la
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transporte y Tránsito

[Firma]
 Asistente Secretario General

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00830

de 07 FEB. 1992

Pag: 2

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES MORICHAL S.A."

.....//\\.....

Que el artículo 1032 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

Que la empresa TRANSPORTES MORICHAL S.A., una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

035

ARTICULO 10. Autorizar a la empresa TRANSPORTES MORICHAL S.A., servir las rutas, horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Ruta No :	1	Origen :	05 313 000 GRANADA (GRANADA-ANTIOQUIA)
Viceversa No :	2	Destino :	50 006 000 ACACIAS (ACACIAS-META)
Clase de Vehículo : Automóvil.			
Saliendo de GRANADA (GRANADA-ANTIOQUIA)			
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.			
11:00 19:00			
Saliendo de ACACIAS (ACACIAS-META)			
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.			
11:00 19:00			

ES FIEL FOTOCOMIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito
[Signature]
Asistente Secretario General

CONTINUA EN LA PAGINA 0003

7



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

INTRA

Resolución Número 00830

de 07 FEB. 1992

Pag: 3

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora, a la empresa TRANSPORTES MORICHAL S.A."

Ruta No : 3 Origen : 05 313 000 GRANADA (GRANADA-ANTIOQUIA)
Viceversa No : 4 Destino : 50 689 000 SAN MARTIN (SAN MARTIN-META)

Clase de Vehículo : Autoóvil.

Saliendo de GRANADA (GRANADA-ANTIOQUIA)
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
06:00 10:00 15:00

Saliendo de SAN MARTIN (SAN MARTIN-META)
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
06:00 10:00 15:00

Ruta No : 5 Origen : 11 001 000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Viceversa No : 6 Destino : 50 006 000 ACACIAS (ACACIAS-META)

Clase de Vehículo : Autoóvil.

Saliendo de SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
07:30 08:30 10:30 12:30 14:30 16:30 18:30

Saliendo de ACACIAS (ACACIAS-META)
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
07:30 08:30 10:30 12:30 14:30 16:30 18:30

Ruta No : 7 Origen : 11 001 000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Viceversa No : 8 Destino : 50 313 000 GRANADA (GRANADA-META)

Clase de Vehículo : Autoóvil.

Saliendo de SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
10:15 14:15

Saliendo de GRANADA (GRANADA-META)
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
11:45 17:45

Ruta No : 9 Origen : 11 001 000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Viceversa No : 10 Destino : 50 689 000 SAN MARTIN (SAN MARTIN-META)

Clase de Vehículo : Autoóvil.

Saliendo de SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
15:00

Saliendo de SAN MARTIN (SAN MARTIN-META)
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
08:00

CONTINUA EN LA PAGINA 0004

ES EL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito
Asistente Secretario General

01 / OKA - 001

035

132 / OKA - 132

495

6



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

INTRA

Resolución Número: 00530 de 07 FEB 1992 Page: 4

Continuación de la resolución "Por la cual se autorizan rutas, horarios, niveles de servicio, se fija capacidad transportadora y se derogan todos los actos administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES MORICHAL S.A."

Ruta No : 11 Origen : 50 001 000 VILLAVICENCIO (VILLAVICENCIO-META)
Viceversa No : 12 Destino : 50 006 000 ACACIAS (ACACIAS-META)

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de VILLAVICENCIO (VILLAVICENCIO-META)
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
05:45 07:45 09:45 11:45 13:45 15:45 17:45

Saliendo de ACACIAS (ACACIAS-META)
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
05:45 07:45 09:45 11:45 13:45 15:45 17:45

Ruta No : 13 Origen : 50 001 000 VILLAVICENCIO (VILLAVICENCIO-META)
Viceversa No : 14 Destino : 50 226 000 CUMARAL (CUMARAL-META)

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de VILLAVICENCIO (VILLAVICENCIO-META)
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
06:00 08:30 10:00 11:30 14:00 16:30 18:15 19:30

Saliendo de CUMARAL (CUMARAL-META)
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
06:00 08:30 10:00 11:30 14:00 16:30 18:15 19:30

Ruta No : 15 Origen : 50 006 000 ACACIAS (ACACIAS-META)
Viceversa No : 16 Destino : 50 150 000 CASTILLA LA NUEVA (CASTILLA LA NUEVA-META)

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de ACACIAS (ACACIAS-META)
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
11:00 19:00

Saliendo de CASTILLA LA NUEVA (CASTILLA LA NUEVA-META)
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
11:00 19:00

Ruta No : 17 Origen : 50 006 000 ACACIAS (ACACIAS-META)
Viceversa No : 18 Destino : 50 223 000 CUBARRAL (CUBARRAL-META)

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de ACACIAS (ACACIAS-META)
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
06:00 10:00 16:00

Saliendo de CUBARRAL (CUBARRAL-META)
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
06:00 10:00 16:00

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito
Asistente Secretario General

CONTINUA EN LA PAGINA 0005



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00830

de

07 FEB. 1992

Pag: 5

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES MORICHAL S.A."

Ruta No : 19 Origen : 50 006 000 ACACIAS (ACACIAS-META)
Viceversa No : 20 Destino : 50 226 000 CUMARAL (CUMARAL-META)

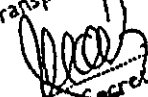
Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de ACACIAS (ACACIAS-META)
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
07:00 09:00 11:00 13:00 15:00 17:00 19:00

Saliendo de CUMARAL (CUMARAL-META)
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
05:20 07:20 09:20 11:20 13:20 15:20 17:20

CONTINUA EN LA PAGINA 0006 CON ARTICULO 2º

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito


Adolfo Secretario General

4



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00830 de 07 FEB. 1992 Pag: 6

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES NORICHAL S.A."

ARTICULO 20. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES NORICHAL S.A., para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Automóvil	26	32
Campero	30	38

ARTICULO 30. Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES NORICHAL S.A.

ARTICULO 40. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los 07 FEB. 1992

[Signature]
CARLOS AXEL SANCHEZ MATAMOROS
Director General

[Signature]
GINA MAGNOLIA RIANO BARRON

Secretaría del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito
ES FIEL COPIA que
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo General
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

[Signature]
Asistente Secretario